HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 07 SEP 2015

VISTO: 0048

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0004693/2013, Licitación Pública N° 01/2014, por el servicio de control médico asistencial - análisis periódico y exámenes pre y post ocupacionales, el Dictamen Nro. 9857 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 419/421, el Decreto DP - 1152/2015 a fs. 436/437 y lo dispuesto por los Decretos DP 390/99, 632/02 y 209/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 436/437 en Decreto DP- 1152/2015, el Señor Presidente del Honorable Senado de la Nación prorroga la presente Licitación, por un plazo de doce (12) meses;

Que, a fs. 445 en Memorándum, el Departamento de Presupuesto informa que el Comprobante Presupuestario por PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 96/100 ($477.566,96) corresponde a cinco (5) meses de facturación del corriente año.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02);

Que, el suscripto es competente para el dictado de la presente conforme lo estipula el Decreto DP 209/10;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Dese cumplimiento al DP- 1152/2015, procediendo tal lo

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

resuelto en el mismo, prorrogándose por el plazo de doce (12) meses la contratación del servicio de Control Médico Asistencial - Análisis periódicos y Exámenes Pre y Post Ocupacionales para el Honorable Senado de la Nación, a partir del 21 de julio de 2015, a favor de la firma ALFAMÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., en los términos, precio, pautas y condiciones de la Orden de Compra Nro. 77/14, y del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 72/100 ($1.146.160,72). Habiéndose imputado la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 96/100 ($477.566,96) se deberá imputar el saldo a las partidas y ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Déjese sin efecto la Resolución RSA- 89/2015 de fecha 10 de junio de 2015.

AETÍCULO 3°: Emítase la Orden de Compra facultándose al titular de la Subdirección de Compras a suscribir la misma.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DA N° 0048
B.M.T.

Cdor. MARIO ROBERTO NITTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION